

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Director: F. Gordón Ordás

Correspondencia literaria a nombre
del director:

Año III

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid.

N.º 51-52

Sábados, 20 y 27 de Diciembre de 1919.

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional, que se publica todos los sábados, costando la suscripción anual a ambos periódicos *doce pesetas* Correspondencia administrativa a nombre de don F. González Rojas: Apartado 141.—Madrid.

Unión Nacional

X Un proyecto excelente.—Los Veterinarios valencianos han ideado la creación de una Cooperativa de clavos y herraduras, que habría de funcionar conforme al siguiente proyecto de Reglamento:

«CAPÍTULO PRIMERO.—OBJETO DE LA COOPERATIVA.—Artículo 1.º La Cooperativa tiene por objeto la adquisición de una Casa Social que se llamará «La Veterinaria Valenciana y el Montepío Veterinario Valenciano».

CAPÍTULO SEGUNDO.—DEL CAPITAL SOCIAL.—Art. 2.º El capital social se formará: 1.º, por una acción de 50 pesetas, obligatoria para cada socio y reintegrable a los ocho años; 2.º, por acciones de 50 pesetas voluntarias, que podrán tomar los socios, amortizables por sorteo cuando lo acuerde el Colegio, pero siempre antes de los ocho años; 3.º, por las cuotas de los colegiados que no tengan establecimiento, y 4.º, por los donativos que pueda recibir el Colegio.

CAPÍTULO TERCERO.—DE LOS COOPERADORES.—Art. 3.º Serán cooperadores los Veterinarios que tengan acciones obligatorias o voluntarias, establecimiento de herrado y se surtan de clavos y herraduras en el Colegio, y los Veterinarios que, por no tener establecimiento de herrado, paguen una cuota de entrada de 25 pesetas, y una cuota anual de 12 pesetas, sin derecho a su reintegro.

Art. 4.º La Casa Social y mobiliario serán propiedad de los cooperadores, que podrán disponer de todo colectivamente; pero la parte aislada que le corresponda, no podrá enajenarse, sino que quedará de la propiedad de los socios.

Art. 5.º Los Veterinarios que dejaran de comprar los clavos al Colegio, sin dejar de tener establecimiento de herrado y teniendo que comprarlos a otras casas, perderán las 50 pesetas de su acción voluntaria y sus intereses.

Art. 6.º Los Veterinarios que no tengan establecimiento de herrado y

Art. 34. Este Reglamento será sometido, para su aprobación, a la Junta general de cooperadores.»

Los autores de este proyecto, que sería una lástima que fracasara, han demostrado un excelente sentido social, porque la preocupación de crear intereses es la más segura vía para llegar a formar una unión sólida y duradera, pues, aunque sea triste reconocerlo, hay que confesar que los intereses ligan más que los afectos.

No solamente será conveniente la creación de esa cooperativa para la asociación íntima y cordial de los veterinarios valencianos, sino que, si triunfara, sería un admirable ejemplo para los veterinarios de las demás regiones, y constituiría a la postre un saludable estímulo para realizar la Unión Nacional que, como ya expusimos en Barcelena, debe estar cimentada sobre grandes intereses si se quiere que sea perdurable.

Cuestiones generales

Las carnes congeladas.—A consecuencia de la escasez de carne que se nota en el comercio, se ha empezado a hablar en España de la próxima importación de carnes congeladas procedentes de la República Argentina.

El problema es muy importante, por sus múltiples aspectos, en relación principalmente con la salud pública y con la riqueza pecuaria nacional, y merece dedicar un momento la atención a comentarlo, para lo cual nada más apropiado que las siguientes consideraciones de dos de los más inteligentes y cultos Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

PERTURBACIÓN INNECESARIA.—Cuando el asunto de la importación de carnes congeladas quede dentro de las leyes, deben examinarse dos aspectos para tomar las procedentes disposiciones: primero, si es económico para el público; segundo, si dadas nuestras condiciones culturales y económicas es procedente traer a la producción española semejante perturbación.

En cuanto al aspecto sanitario, las carnes congeladas en sí no son malas, *en tanto permanezcan congeladas*, pero resultan luego de fácil y rápida descomposición y peligrosas.

Decir otra cosa sería esgrimir un argumento caprichoso, poco noble, pero señalemos al público el siguiente hecho: Es cierto que en otros países se consumen carnes congeladas, pero el clima y la preparación de los establecimientos y de las casas particulares es diferente al nuestro.

El clima influye, porque según hemos indicado la congelación impide la descomposición: pero si están las carnes en invierno ocho o diez horas sin la influencia del frío en una cámara adecuada, los principios albuminoideos y grasos se descomponen rápidamente, motivando trastornos digestivos más ó menos intensos y verdaderas intoxicaciones.

Sabemos perfectamente que Inglaterra consume 700.000 toneladas de carnes frigoríficas; así como también importa 200.000 toneladas de mantequilla y 120.000 de queso; elevándose el importe de los productos frigoríficos que la gran Bretaña compraba antes de la guerra, a la fabulosa suma de

1.800.500.000 pesetas; pero los que se refieren a este hecho, ignoran los requisitos que se exigen para la venta de esas carnes, el clima, y los motivos en virtud de los cuales se llega a esta necesidad.

En efecto, en los citados países, el frío industrial ha adquirido una extensión e importancia de primer orden; las carnes deben venderse en lugar especial, disponiendo necesariamente el establecimiento de cámaras frigoríficas, y tan fielmente se cumplen estos requisitos, que han adquirido gran difusión hasta los mostradores frigoríficos.

Del clima no hay que hablar; sabido es que los países del Norte tienen una temperatura media inferior a la de España.

Veamos, pues, lo que aquí va a acontecer: Las carnes se extraen de las cámaras, y tienen que estar en el establecimiento; poco a poco en invierno riguroso, y rápidamente el resto del año, se descongelará, quedando a merced de una descomposición rápida, con las graves consecuencias que son de suponer.

Inglaterra, principal consumidora de estas carnes, ha llegado a implantarlas por las especialísimas condiciones de su población y de su producción. En efecto, la gran masa consumidora de carne en el mundo es la que se agrupa en las grandes poblaciones industriales, en las que, como es natural, preponderan las industrias fabriles y manufactureras, porque las agrícolas y pecuarias tienen menos ambiente.

Escasean los productos agropecuarios y hay que procurar al público el medio de nutrirse en condiciones de prestar trabajo.

En estas circunstancias está Inglaterra con sus grandes ciudades y famosos mercados.

A esto se nos dirá, ¿pero es que Inglaterra, la maestra en asuntos pecuarios, carece de ganadería?

Indudablemente, Inglaterra ha tenido siempre buena ganadería, pero no ha tenido ni tiene suficiente ganado.

La prueba la tenemos en las importaciones que hace, según hemos señalado, no compensadas con las exportaciones en kilos, aunque metálicamente valga mucho el ganado selecto que exporta.

Además, los ingleses y también los norteamericanos, como buenos financieros, importan barato lo que pueden de sus colonias y de los países en que ejercen influencia comercial directa, y exportan caro, carísimo, animales vivos selectos para reproductores. Las condiciones y exigencias de su especial agricultura quedan satisfechas de este modo, y de paso amparan y fomentan la producción de Australia, Nueva-Zelanda, Uruguay, la Argentina, etcétera, y posesiones africanas, donde por el intercambio comercial realizan pingües negocios y monopolizan los mercados.

Nuestra agricultura y nuestra ganadería se explotan y fomentan de muy diverso modo.

Carecemos de grandes mercados consumidores de carne; pues apenas se cuentan Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia y Sevilla; el resto puede conceptuarse población rural sometida, por tradición y por conveniencia del clima, a un régimen de preponderancia vegetariana.

Y si no, véase el consumo de carne por habitante y año en diferentes

países, en época normal: Inglaterra, 45 kilos; Alemania, 30; Francia, 35; España, 25; Italia, 15; Norteamérica, 65, y la Argentina, 130.

Es indudable que el consumo de carne y el bienestar se eleva en todos los países, pero los de gran masa rural son menos aficionados al régimen en que impere la carne.

A falta de grandes centros industriales, tenemos una enorme población rural y una gran preponderancia pecuaria. Numerosos pueblos, casi toda España, viven de la ganadería, que suministra sus productos y da fertilidad a la tierra, encontrándose en vías de aumento y de mejora, hasta el punto de haber surtido al país y de haberse exportado durante estos años difíciles, según dicen, por cierto, con la protesta patriótica de la Asociación General de Ganaderos.

Su precio no será tan abusivo, cuando los que vienen en son de competencia y de baratura la ofrecen *más cara* que la del país; más cara, repetimos, y vamos a demostrarlo.

Por eso no es temible la competencia; tratar de vender carne congelada a 4,50 pesetas el kilo, cuando la nacional, fresca y excelente se paga a 5 pesetas, nos parece irrisorio.

Es más cara, porque un kilo de carne congelada tiene más agua; pierde luego en peso, con relación a la fresca, una cantidad superior a los 50 céntimos en kilo, que como señelo se ofrece al público. Si esa es toda la competencia, y si ella se lleva por cauces lícitos, poco debe temer la ganadería.

Toda esta es la ganga que ofrecen a los obreros, y con tal factor cuentan para producir el efecto de decir al país que, por proteger a la ganadería nacional, se prolonga el hambre de las clases proletarias. Pues si éstas no tienen otro alivio, y además se deparase un grave daño a la agricultura y a la ganadería, el resultado final, la prueba, no podría ser más funesta.

Veríamos acaso prosperar un *trust* y crear, como otras compañías y empresas, un factor que mediatizase el Poder y realizase grandes negocios; pero, mirando a la realidad y puesta la vista en las regiones que hoy viven de la ganadería, decid ¿qué sería de Galicia y Asturias, de la Montaña, de Andalucía y de Extremadura?.... Y desaparecida la ganadería, la carne, aun importada, y contando con que en América se vendiese como se vendía antes de la guerra sería para el español cada vez más cara.

Desaparecida su ganadería, en quiebra la agricultura y gravitando sobre estas fuentes de ingresos la mayor parte de los impuestos y tributos, el labrador español volvería a aquellos tiempos no lejanos en que, ligado a la tierra por fatalidad y empobrecido por su incultura y calamidades diversas, miraba el barco como solución redentora o acariciaba la muerte con estoicismo de legionario romano.

Tan amigos de imitar, fijémonos en la resistencia que ha puesto Francia para recibir carnes argentinas; sólo ante una intensa necesidad, y por rehacer su capital ganado, soporta la importación, no sin hacer la salvedad de que considera preferible fomentar la producción en el país y en las colonias para que su agricultura y su ganadería vuelvan a ser lo que fueron.—*Santos Arán.*

OTROS ASPECTOS DEL TEMA. —Se ha discutido mucho por personas de gran

prestigio, los peligros que suponen la libre importación de carnes congeladas a nuestro mercado. Se ha hablado, y con razón, de los perjuicios gravísimos que semejante régimen puede acarrear a nuestra riqueza ganadera, ante la desigual competencia de la carne extranjera; se ha argumentado de los peligros a que está expuesta la salud pública, porque nuestro comercio de carnicería no sabe tratar la carne congelada, y ocurrirá, como ha sucedido en Francia, que por defectos de descongelación, conservación, etc., se han podrido muchos kilos de carnes, que fueron tirados cuando materialmente era imposible su venta.

Hace algún tiempo que ha ocupado mi atención la transcedencia que tendría en nuestro mercado la importación de carnes congeladas; creo innecesario, a pesar de que la actualidad me presta ocasión, volver á los argumentos ya expuestos en anteriores trabajos.

Voy a fijarme, sin embargo, en un detalle, a mi juicio de gran importancia, y que han olvidado el legislador y las autoridades que con tanta facilidad van a permitir la importación de las susodichas carnes, para que el público consumidor se ahorre 0,25 céntimos en kilo, y 0'06'25 céntimos en el cuarto de kilo, que es lo corriente en un cocido de la clase media; para conseguir tan ridícula economía no han tenido inconveniente en perjudicar nuestra ganadería y en echar las bases de un futuro monopolio en el abasto de carnes.

Tan ridícula economía en la venta de carnes se podría conseguir modificando el régimen de explotación de los mataderos municipales, verdaderos causantes de la carestía de este alimento.

La libre importación y venta de carne extranjera debe acompañarse, por equidad, con la libre producción de carne indígena. Inglaterra, nación que ahora toman como modelo para propagar el consumo de carnes congeladas, tiene declarada industria libre los mataderos. Ciento que este país, el primer consumidor, de los europeos, en carnes congeladas, antes de la guerra era el único; pero cierto también que su legislación sanitaria (*Public Health act*) de 1875, que regula la inspección de carnes y demás alimentos, en su art. 169, deja en libertad a los municipios para organizar o no servicios de matadero, fijar los derechos y dictar en esta materia todas las disposiciones que estime oportunas; así en Londres existían, hasta hace poco tiempo, 393 mataderos particulares, sin ninguna relación con el municipio.

Sin necesidad de recurrir a importar carnes congeladas, que no tienen el valor nutritivo ni el gusto de las carnes frescas, se podría en España abaratar enormemente el precio de la carne, declarando industria libre el matadero, arrancando de los municipios el privilegio de ser el único que explota el matadero y ampara los innumeros abusos, causa real de la carestía de las carnes nacionales.

Libertad para todos, para los *trust* importadores de carnes extranjeras, para los ganaderos y carniceros que puedan sacrificar las reses donde estimen oportuno, sin necesidad de acudir al matadero municipal, nido de chanchullos y enjambre de intermediarios, esto sería lo equitativo y lo justo; sostener para la producción nacional de carne el «régimen municipal» que tantas y justas censuras ha merecido por cuantos nos ocupamos de estas

cuestiones, y conceder amplia franquicia a las carnes exóticas, es monstruoso, antipatriótico, porque tiende a destruir una de las industrias más extendidas por toda la nación: la ganadería.

En igualdad de condiciones, libertad de importación y libertad de matanza. Las carnes nacionales, ni por su condición bromatológica, ni por su precio, temen la competencia de las extranjeras.

Conceder una amplia franquicia y muchas facilidades a la introducción y comercio de las carnes congeladas y sostener la tiránica y anárquica organización de los mataderos municipales, en perjuicio de las carnes de producción nacional, para que el público obtenga una irrisoria ventaja, no pueden consentirlo ni los ganaderos ni los que defendemos sus intereses.—*C. Sanz Egaña.*

Administración

Muy importante para los subscriptores.—Con la publicación de este número termino toda relación administrativa con la *Revista de Higiene y Sanidad pecuarias* y con este Boletín profesional, cuya propiedad, por no convenirme seguir publicándolos, devuelvo de nuevo y por completo a don Félix Gordón Ordás, quien se volverá a encargar de su administración, pues yo ceso, desde hoy, como he dicho, toda intervención en lo referente a ellos. Lo que comunico a los señores subscriptores para que no giren a mi nombre ninguna cantidad destinada al pago de suscripciones del año 1920 y sucesivos.—*Felipe González Rojas.*

Un ruego.—Por la nota anterior habrán visto los lectores de LA SEMANA VETERINARIA y de la *Revista de Higiene y Sanidad pecuarias* que, a partir de Enero de 1920, corren de nuevo a mí costa todas las operaciones administrativas de los dos periódicos citados. Como esto implica el desembolso previo de unos cuantos miles de pesetas en la adquisición de papel y de otros elementos, y yo no dispongo de ningún capital para ello, ruego muy encarecidamente a todos los subscriptores, y así lo espero de su acreditado compañerismo, que se sirvan remitirme lo antes posible las DOCE PESETAS de su suscripción anual a mi nombre y a mi domicilio—Cava Alta, 17, 2.^o, de recha—por cualquiera clase de giro, pues de lo contrario me veré en un grave aprieto para poder continuar publicando estos dos periódicos, en que están vinculados todos mis amores científicos y profesionales.—*Gordón Ordás.*

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Director: F. Gordón Ordás

Correspondencia literaria a nombre
del director:

Año III

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid.

N.º 51-52

Sábados, 20 y 27 de Diciembre de 1919.

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional, que se publica todos los sábados, costando la suscripción anual a ambos periódicos *doce pesetas* Correspondencia administrativa a nombre de don F. González Rojas: Apartado 141.—Madrid.

Unión Nacional

X Un proyecto excelente.—Los Veterinarios valencianos han ideado la creación de una Cooperativa de clavos y herraduras, que habría de funcionar conforme al siguiente proyecto de Reglamento:

«CAPÍTULO PRIMERO.—OBJETO DE LA COOPERATIVA.—Artículo 1.º La Cooperativa tiene por objeto la adquisición de una Casa Social que se llamará «La Veterinaria Valenciana y el Montepío Veterinario Valenciano».

CAPÍTULO SEGUNDO.—DEL CAPITAL SOCIAL.—Art. 2.º El capital social se formará: 1.º, por una acción de 50 pesetas, obligatoria para cada socio y reintegrable a los ocho años; 2.º, por acciones de 50 pesetas voluntarias, que podrán tomar los socios, amortizables por sorteo cuando lo acuerde el Colegio, pero siempre antes de los ocho años; 3.º, por las cuotas de los colegiados que no tengan establecimiento, y 4.º, por los donativos que pueda recibir el Colegio.

CAPÍTULO TERCERO.—DE LOS COOPERADORES.—Art. 3.º Serán cooperadores los Veterinarios que tengan acciones obligatorias o voluntarias, establecimiento de herrado y se surtan de clavos y herraduras en el Colegio, y los Veterinarios que, por no tener establecimiento de herrado, paguen una cuota de entrada de 25 pesetas, y una cuota anual de 12 pesetas, sin derecho a su reintegro.

Art. 4.º La Casa Social y mobiliario serán propiedad de los cooperadores, que podrán disponer de todo colectivamente; pero la parte aislada que le corresponda, no podrá enajenarse, sino que quedará de la propiedad de los socios.

Art. 5.º Los Veterinarios que dejaran de comprar los clavos al Colegio, sin dejar de tener establecimiento de herrado y teniendo que comprarlos a otras casas, perderán las 50 pesetas de su acción voluntaria y sus intereses.

Art. 6.º Los Veterinarios que no tengan establecimiento de herrado y

que sean socios por haber pagado la cuota de 25 pesetas de entrada, si dejaran de pagar un año la cuota anual, dejarán de pertenecer a la Sociedad y perderán lo entregado.

Art. 7.^º El Veterinario que por su moral no deba pertenecer a la Sociedad, se le juzgará por un Tribunal de honor, se someterá su fallo á la Junta general, y si votan las tres cuartas partes en contra, será expulsado y perderá sus derechos.

Art. 8.^º Los Veterinarios serán colegiados y cooperadores a un mismo tiempo, con derecho a los beneficios que se indican en este Reglamento.

CAPÍTULO CUARTO.—DE LA ADMINISTRACIÓN.—Art. 9.^º La Junta Directiva del Colegio tendrá a su cargo la administración de los fondos de la Cooperativa, las cuotas de los colegiados y los donativos que se entreguen.

Art. 10. Para las compras a las fábricas de clavos y herraduras y distribución a los socios, la Junta Directiva nombrará un Gerente.

Art. 11. El Gerente manejará, bajo su responsabilidad, el capital de la Cooperativa, pudiendo hacer los pagos e ingresos en la cuenta corriente de la Casa de Banca, y retirar de ésta cuanto sea necesario para la buena marcha de la Sociedad.

Art. 12. Para la Administración, se tendrá un libro de entradas de acciones obligatorias con el número de orden y nombre del socio; otro libro de acciones voluntarias, numerando éstas y aplicando los números al nombre del Tenedor, y otro libro para asiento de las cuotas de entrada y mensuales de los colegiados, y donativos al Colegio.

Art. 13. La distribución de clavos y herraduras se hará pagando al contado por un precio mínimo y corriente en plaza, llevándose un libro de asiento de las salidas.

Art. 14. Los cooperadores podrán solicitar un crédito, indicando la cuantía, y la Junta Directiva del Colegio acordar lo que estime procedente.

Art. 15. Los créditos acordados tendrán por objeto poder surtirse de clavos y herraduras a noventa días pago, con un aumento del 2 por 100; y a ciento ochenta días pago, con un aumento del 4 por 100.

Art. 16. Para los créditos se llevará un libro de asientos de salidas con la fecha del vencimiento del pago.

Art. 17. La Junta Directiva del Colegio podrá alquilar una planta baja, donde mejor convenga, para depósito y distribución a los socios, de clavos y herraduras, con local suficiente para las reuniones de los colegiados, que servirá interinamente de Casa Social.

CAPÍTULO QUINTO.—DEL GERENTE.—Art. 18. El Gerente podrá ser el Presidente de la Junta Directiva del Colegio, o podrá ser elegido de entre los colegiados y, en este último caso, juntamente con la Directiva formar el Consejo de Administración.

Art. 19. El Gerente se entenderá en las compras y distribución de clavos y herraduras, dando cuenta mensualmente a la Directiva, por medio de un balance, donde constará la existencia de clavos y herraduras, cantidad disponible del capital social y créditos pendientes.

Art. 20. La Directiva examinará este balance mensual, que pondrá los reparos que observara, para su mayor claridad, y si están bien, será aprobado.

Art. 21. La Directiva publicará mensualmente el balance aprobado de las cuentas, que será enviado a todos los socios para su conocimiento.

Art. 22. Los balances serán reasumidos en dos cada año, o sea uno después de cada semestre, y serán presentados a Junta general de todos los socios, para su estudio y aprobación.

Art. 23. Para la celebración de Juntas de la Directiva y de las Juntas generales, ordinarias y extraordinarias, se regirán por el Reglamento del Colegio.

Art. 24. El personal subalterno será nombrado por la Junta Directiva, que señalará sus deberes y obligaciones y su haber mensual.

CAPÍTULO SEXTO.—DE LOS BENEFICIOS.—Art. 25. Los beneficios se destinarán: 1.º, al pago de los intereses del 5 por 100 anual de las acciones voluntarias; 2.º, al pago de los mismos intereses anual de las acciones obligatorias; 3.º, a la amortización por sorteo de las acciones voluntarias que sea acordado de antemano; 4.º, a la compra de clavos y herraduras, si fuera necesario; 5.º, a la cuenta corriente en una Casa de Banca.

Art. 26. Cuando el sobrante de beneficios retenidos en la Casa bancaria en cuenta corriente, lleguen a la cantidad suficiente para la compra de la casa de «La Veterinaria Valenciana», la Directiva acordará su adquisición.

Art. 27. La Directiva podrá adquirir la casa antes de reunir los fondos suficientes, siempre que tenga la mitad de su valor inmovilizado en cuenta corriente, recurriendo a un crédito amortizable a plazo fijo.

Art. 28. Cumplidos los dos anteriores artículos y libre la Sociedad de todo gravamen, los beneficios serán destinados a los fines de un «Montepío Veterinario Valenciano».

Art. 29. Tendrán derecho a un socorro de la tercera parte de los beneficios (siempre que éstos no excedan de 9.000 pesetas anuales), las viudas e hijos de los Veterinarios que fallezcan, y un socorro igual los Veterinarios que, a juicio de la Junta general de socios, quedasen imposibilitados para ejercer la profesión.

Art. 30. Si el número de Veterinarios fallecidos superara al producto de las dos terceras partes de los beneficios, por extraordinaria mortalidad, como ocurre en epidemias, se establecerá un turno de antigüedad para que todos reciban igual cantidad.

Art. 31. Estos socorros no podrán establecerse hasta después de adquirida y amueblada la casa de «La Veterinaria Valenciana», principal objetivo de la Cooperativa; pero una vez constituida la Sociedad, serán tenidos en cuenta los fallecimientos e inutilizaciones, para en su día, y por turno riguroso, hacerlos efectivos.

Art. 32. La cuantía del socorro será fijada por la Junta general después de informar la Directiva, para todos igual, y después de conocer los beneficios líquidos del primer año que pasa, al quedar cumplidos los artículos 23 y 26 de este Reglamento.

Art. 33. En caso de disolución de esta Cooperativa, después de pagados todos los créditos, serán destinados los fondos sobrantes para una Casa de Caridad, que así se acuerde por mayoría de votos de los concurrentes a la citación, que para este caso tuviera lugar.

Art. 34. Este Reglamento será sometido, para su aprobación, a la Junta general de cooperadores.»

Los autores de este proyecto, que sería una lástima que fracasara, han demostrado un excelente sentido social, porque la preocupación de crear intereses es la más segura vía para llegar a formar una unión sólida y duradera, pues, aunque sea triste reconocerlo, hay que confesar que los intereses ligan más que los afectos.

No solamente será conveniente la creación de esa cooperativa para la asociación íntima y cordial de los veterinarios valencianos, sino que, si triunfara, sería un admirable ejemplo para los veterinarios de las demás regiones, y constituiría a la postre un saludable estímulo para realizar la Unión Nacional que, como ya expusimos en Barcelena, debe estar cimentada sobre grandes intereses si se quiere que sea perdurable.

Cuestiones generales

Las carnes congeladas.—A consecuencia de la escasez de carne que se nota en el comercio, se ha empezado a hablar en España de la próxima importación de carnes congeladas procedentes de la República Argentina.

El problema es muy importante, por sus múltiples aspectos, en relación principalmente con la salud pública y con la riqueza pecuaria nacional, y merece dedicar un momento la atención a comentarlo, para lo cual nada más apropiado que las siguientes consideraciones de dos de los más inteligentes y cultos Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

PERTURBACIÓN INNECESARIA.—Cuando el asunto de la importación de carnes congeladas quede dentro de las leyes, deben examinarse dos aspectos para tomar las procedentes disposiciones: primero, si es económico para el público; segundo, si dadas nuestras condiciones culturales y económicas es procedente traer a la producción española semejante perturbación.

En cuanto al aspecto sanitario, las carnes congeladas en sí no son malas, *en tanto permanezcan congeladas*, pero resultan luego de fácil y rápida descomposición y peligrosas.

Decir otra cosa sería esgrimir un argumento caprichoso, poco noble, pero señalemos al público el siguiente hecho: Es cierto que en otros países se consumen carnes congeladas, pero el clima y la preparación de los establecimientos y de las casas particulares es diferente al nuestro.

El clima influye, porque según hemos indicado la congelación impide la descomposición: pero si están las carnes en invierno ocho o diez horas sin la influencia del frío en una cámara adecuada, los principios albuminoideos y grasos se descomponen rápidamente, motivando trastornos digestivos más ó menos intensos y verdaderas intoxicaciones.

Sabemos perfectamente que Inglaterra consume 700.000 toneladas de carnes frigoríficas; así como también importa 200.000 toneladas de mantequilla y 120.000 de queso; elevándose el importe de los productos frigoríficos que la gran Bretaña compraba antes de la guerra, a la fabulosa suma de

1.800.500.000 pesetas; pero los que se refieren a este hecho, ignoran los requisitos que se exigen para la venta de esas carnes, el clima, y los motivos en virtud de los cuales se llega a esta necesidad.

En efecto, en los citados países, el frío industrial ha adquirido una extensión e importancia de primer orden; las carnes deben venderse en lugar especial, disponiendo necesariamente el establecimiento de cámaras frigoríficas, y tan fielmente se cumplen estos requisitos, que han adquirido gran difusión hasta los mostradores frigoríficos.

Del clima no hay que hablar; sabido es que los países del Norte tienen una temperatura media inferior a la de España.

Veamos, pues, lo que aquí va a acontecer: Las carnes se extraen de las cámaras, y tienen que estar en el establecimiento; poco a poco en invierno riguroso, y rápidamente el resto del año, se descongelará, quedando a merced de una descomposición rápida, con las graves consecuencias que son de suponer.

Inglaterra, principal consumidora de estas carnes, ha llegado a implantarlas por las especialísimas condiciones de su población y de su producción. En efecto, la gran masa consumidora de carne en el mundo es la que se agrupa en las grandes poblaciones industriales, en las que, como es natural, preponderan las industrias fabriles y manufactureras, porque las agrícolas y pecuarias tienen menos ambiente.

Escasean los productos agropecuarios y hay que procurar al público el medio de nutrirse en condiciones de prestar trabajo.

En estas circunstancias está Inglaterra con sus grandes ciudades y famosos mercados.

A esto se nos dirá, ¿pero es que Inglaterra, la maestra en asuntos pecuarios, carece de ganadería?

Indudablemente, Inglaterra ha tenido siempre buena ganadería, pero no ha tenido ni tiene suficiente ganado.

La prueba la tenemos en las importaciones que hace, según hemos señalado, no compensadas con las exportaciones en kilos, aunque metálicamente valga mucho el ganado selecto que exporta.

Además, los ingleses y también los norteamericanos, como buenos financieros, importan barato lo que pueden de sus colonias y de los países en que ejercen influencia comercial directa, y exportan caro, carísimo, animales vivos selectos para reproductores. Las condiciones y exigencias de su especial agricultura quedan satisfechas de este modo, y de paso amparan y fomentan la producción de Australia, Nueva-Zelanda, Uruguay, la Argentina, etcétera, y posesiones africanas, donde por el intercambio comercial realizan pingües negocios y monopolizan los mercados.

Nuestra agricultura y nuestra ganadería se explotan y fomentan de muy diverso modo.

Carecemos de grandes mercados consumidores de carne; pues apenas se cuentan Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia y Sevilla; el resto puede conceptuarse población rural sometida, por tradición y por conveniencia del clima, a un régimen de preponderancia vegetariana.

Y si no, véase el consumo de carne por habitante y año en diferentes

países, en época normal: Inglaterra, 45 kilos; Alemania, 30; Francia, 35; España, 25; Italia, 15; Norteamérica, 65, y la Argentina, 130.

Es indudable que el consumo de carne y el bienestar se eleva en todos los países, pero los de gran masa rural son menos aficionados al régimen en que impere la carne.

A falta de grandes centros industriales, tenemos una enorme población rural y una gran preponderancia pecuaria. Numerosos pueblos, casi toda España, viven de la ganadería, que suministra sus productos y da fertilidad a la tierra, encontrándose en vías de aumento y de mejora, hasta el punto de haber surtido al país y de haberse exportado durante estos años difíciles, según dicen, por cierto, con la protesta patriótica de la Asociación General de Ganaderos.

Su precio no será tan abusivo, cuando los que vienen en son de competencia y de baratura la ofrecen más cara que la del país; más cara, repetimos, y vamos a demostrarlo.

Por eso no es temible la competencia; tratar de vender carne congelada a 4,50 pesetas el kilo, cuando la nacional, fresca y excelente se paga a 5 pesetas, nos parece irrisorio.

Es más cara, porque un kilo de carne congelada tiene más agua; pierde luego en peso, con relación a la fresca, una cantidad superior a los 50 céntimos en kilo, que como señuelo se ofrece al público. Si esa es toda la competencia, y si ella se lleva por cauces lícitos, poco debe temer la ganadería.

Toda esta es la ganga que ofrecen a los obreros, y con tal factor cuentan para producir el efecto de decir al país que, por proteger a la ganadería nacional, se prolonga el hambre de las clases proletarias. Pues si éstas no tienen otro alivio, y además se deparase un grave daño a la agricultura y a la ganadería, el resultado final, la prueba, no podría ser más funesta.

Veríamos acaso prosperar un *trust* y crear, como otras compañías y empresas, un factor que mediatisase el Poder y realizase grandes negocios; pero, mirando a la realidad y puesta la vista en las regiones que hoy viven de la ganadería, decid ¿qué sería de Galicia y Asturias, de la Montaña, de Andalucía y de Extremadura?.... Y desaparecida la ganadería, la carne, aun importada, y contando con que en América se vendiese como se vendía antes de la guerra sería para el español cada vez más cara.

Desaparecida su ganadería, en quiebra la agricultura y gravitando sobre estas fuentes de ingresos la mayor parte de los impuestos y tributos, el labrador español volvería a aquellos tiempos no lejanos en que, ligado a la tierra por fatalidad y empobrecido por su incultura y calamidades diversas, miraba el barco como solución redentora o acariciaba la muerte con estoicismo de legionario romano.

Tan amigos de imitar, fijémonos en la resistencia que ha puesto Francia para recibir carnes argentinas; sólo ante una intensa necesidad, y por rehacer su capital ganado, soporta la importación, no sin hacer la salvedad de que considera preferible fomentar la producción en el país y en las colonias para que su agricultura y su ganadería vuelvan a ser lo que fueron.—*Santos Arán.*

OTROS ASPECTOS DEL TEMA. —Se ha discutido mucho por personas de gran

prestigio, los peligros que suponen la libre importación de carnes congeladas a nuestro mercado. Se ha hablado, y con razón, de los perjuicios gravísimos que semejante régimen puede acarrear a nuestra riqueza ganadera, ante la desigual competencia de la carne extranjera; se ha argumentado de los peligros a que está expuesta la salud pública, porque nuestro comercio de carnicería no sabe tratar la carne congelada, y ocurrirá, como ha sucedido en Francia, que por defectos de descongelación, conservación, etc., se han podrido muchos kilos de carnes, que fueron tirados cuando materialmente era imposible su venta.

Hace algún tiempo que ha ocupado mi atención la transcendencia que tendría en nuestro mercado la importación de carnes congeladas; creo innecesario, a pesar de que la actualidad me presta ocasión, volver á los argumentos ya expuestos en anteriores trabajos.

Voy a fijarme, sin embargo, en un detalle, a mi juicio de gran importancia, y que han olvidado el legislador y las autoridades que con tanta facilidad van a permitir la importación de las susodichas carnes, para que el público consumidor se ahorre 0,25 céntimos en kilo, y 0'06'25 céntimos en el cuarto de kilo, que es lo corriente en un cocido de la clase media; para conseguir tan ridícula economía no han tenido inconveniente en perjudicar nuestra ganadería y en echar las bases de un futuro monopolio en el abasto de carnes.

Tan ridícula economía en la venta de carnes se podría conseguir modificando el régimen de explotación de los mataderos municipales, verdaderos causantes de la carestía de este alimento.

La libre importación y venta de carne extranjera debe acompañarse, por equidad, con la libre producción de carne indígena. Inglaterra, nación que ahora toman como modelo para propagar el consumo de carnes congeladas, tiene declarada industria libre los mataderos. Ciento que este país, el primer consumidor, de los europeos, en carnes congeladas, antes de la guerra era el único; pero cierto también que su legislación sanitaria (*Public Health act*) de 1875, que regula la inspección de carnes y demás alimentos, en su art. 169, deja en libertad a los municipios para organizar o no servicios de matadero, fijar los derechos y dictar en esta materia todas las disposiciones que estime oportunas; así en Londres existían, hasta hace poco tiempo, 393 mataderos particulares, sin ninguna relación con el municipio.

Sin necesidad de recurrir a importar carnes congeladas, que no tienen el valor nutritivo ni el gusto de las carnes fréscas, se podría en España abaratir enormemente el precio de la carne, declarando industria libre el matadero, arrancando de los municipios el privilegio de ser el único que explota el matadero y ampara los innumeros abusos, causa real de la carestía de las carnes nacionales.

Libertad para todos, para los *trust* importadores de carnes extranjeras, para los ganaderos y carniceros que puedan sacrificar las reses donde estimen oportuno, sin necesidad de acudir al matadero municipal, nido de chanichulos y enjambre de intermediarios, esto sería lo equitativo y lo justo; sostener para la producción nacional de carne el «régimen municipal» que tantas y justas censuras ha merecido por cuantos nos ocupamos de estas

cuestiones, y conceder amplia franquicia a las carnes exóticas, es monstruoso, antipatriótico, porque tiende a destruir una de las industrias más extendidas por toda la nación: la ganadería.

En igualdad de condiciones, libertad de importación y libertad de matanza. Las carnes nacionales, ni por su condición bromatológica, ni por su precio, temen la competencia de las extranjeras.

Conceder una amplia franquicia y muchas facilidades a la introducción y comercio de las carnes congeladas y sostener la tiránica y anárquica organización de los mataderos municipales, en perjuicio de las carnes de producción nacional, para que el público obtenga una irrisoria ventaja, no pueden consentirlo ni los ganaderos ni los que defendemos sus intereses.—*C. Sanz Egaña.*

Administración

Muy importante para los subscriptores.—Con la publicación de este número termino toda relación administrativa con la *Revista de Higiene y Sanidad pecuarias* y con este Boletín profesional, cuya propiedad, por no convenirme seguir publicándolos, devuelvo de nuevo y por completo a don Félix Gordón Ordás, quien se volverá a encargar de su administración, pues yo ceso, desde hoy, como he dicho, toda intervención en lo referente a ellos. Lo que comunico a los señores subscriptores para que no giren a mi nombre ninguna cantidad destinada al pago de suscripciones del año 1920 y sucesivos.—*Felipe González Rojas.*

Un ruego.—Por la nota anterior habrán visto los lectores de LA SEMANA VETERINARIA y de la *Revista de Higiene y Sanidad pecuarias* que, a partir de Enero de 1920, corren de nuevo a mi costa todas las operaciones administrativas de los dos periódicos citados. Como esto implica el desembolso previo de unos cuantos miles de pesetas en la adquisición de papel y de otros elementos, y yo no dispongo de ningún capital para ello, ruego muy encarecidamente a todos los subscriptores, y así lo espero de su acreditado compañerismo, que se sirvan remitirme lo antes posible las DOCE PESETAS de su suscripción anual a mi nombre y a mi domicilio—Cava Alta, 17, 2.^o, derecha—por cualquiera clase de giro, pues de lo contrario me veré en un grave aprieto para poder continuar publicando estos dos periódicos, en que están vinculados todos mis amores científicos y profesionales.—*Gordón Ordás.*
